SELLO 4º
40. MRS.
FERD. VII. D. G. HT. CONST. DON MAC. HISPAN. REX
1821
AÑO DE
1821

En la Villa de Sanlucar de Barrameda en veinte y quatro de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno, se congregaron en la Sala capitular los Sres. Dn. Diego Diaz Martin Alcalde primero Constl., D. Juan Buitrago, que lo es actual, D. Ignacio Mª de Echevarria, D. Juan Pablo Ruiz, D. Pedro Mª Diaz Leon, D. Policarpio Rivera, D. Diego Rodriguez de Espada Regidores, D. Pedro Jeronimo y D. Juan Martin del Pozo, Sindico, y acordaron lo siguiente ———

Citacion. En este dia Yo el Escribano hice saber lo mandado en esta, y certifico haver citado á todos los Sres. que la componen ———

Por este acto siendo la hora de la prevenida hallandose presentes los Sres. Alcalde primero D. Manuel Moreno, el Sr. Regidor Decano D. Pedro Jeronimo y el Sindico Procurador General D. Benito Saez, y haviendo entrado en Sesion, dixo que siendo esta la hora para que principie la lectura de la adicion á las Ordenanzas municipales, subscriptas y con parecer y providencia de la Superioridad, y que han llegado á saber el Edicto que se ha fixado para cumplimiento de dicha adicion

Por Exhto. de D. Manl. Moreno Alcalde 1º actual y D. Benito Saez sobre la lectura del Edicto